

MESA TÉCNICA DE MODIFICACIÓN DE R.P.T. 11/07/2023

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXpte. 232/23.

En representación de la Administración participan la Jf. Sv. Personal, la adjunta al Servicio y una Técnica adscrita al mismo.

La Jefa de Servicio de Personal hace una breve exposición de lo planteado, y expone que los cambios están motivados por las necesidades trasladadas de los distintos Centros Directivos.

A continuación se pasa el turno de palabra a las OO.SS. e intervenimos en primer lugar por ser el sindicato con mayor representación en la Mesa Sectorial de la Administración General de la Junta de Andalucía:

Le indicamos en primer lugar, lo de siempre, el abuso en la creación de puestos PLD, y por lo tanto de la discrecionalidad. Se presenta la modificación para poder crear puestos PLD (10) amortizando 6, y creación de 1 puestos PC (se crea 1 y se suprimen 12). Todos en el ámbito de los SS.CC.

La mayoría de los puestos creados se definen más como Eventuales que como personal administrativo.

Como se ha manifestado en todas las Mesas Técnicas y Sectoriales, SAF se muestra en contra de la modificación/creación de puestos PLD de niveles inferiores al 30. Todos estos puestos creados PLD deben adscribirse a PC, al no quedar realmente motivada su forma de provisión cuando no son puestos de estructura PLD.

La libre designación es un «*mecanismo extraordinario o excepcional de provisión de plazas*» en el que se debe ver «*claramente, mediante una adecuada motivación, las causas que lo determinen*», sin que sea suficiente que «*todos los puestos de trabajo, de un determinado nivel, ostentan la doble cualidad de ser puesto de especial responsabilidad y de carácter directivo*». Eso no ocurre, a la vista de las memorias “justificativas” presentadas...

NO ESTAMOS DE ACUERDO EN DICHA PROVISIÓN EN LOS PUESTOS:

- 14781810** COORD. SECRETARÍA VICECONSEJERÍA (N.22)
- 14781610** COORD. PROTOCOLO (N.22) Ya existen 4 idénticos
- 14781710** COORD. PROTOCOLO (N.22) Ya existen 4 idénticos
- 14814510** UN. PROTOCOLO (N.18)
- 14781910** GABINETE TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN (N.27)
- 14782010** GABINETE TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN (N.27)
- 14709910** JF. SECRETARÍA S.G.T. (N.22)
- 14710510** CONSEJERO/A TÉCNICO/A (N.28)
- 14710610** CONSEJERO/A TÉCNICO/A (N.28)



No deja de ser curioso que se recalque en las memorias justificativas la provisión de estos puestos motivados en: “ELEVADO GRADO DE RESPONSABILIDAD” (Factor que se contempla en la mayoría de puestos cuya forma de provisión es PC); “ESPECIAL DISPOSICIÓN” y “ABSOLUTA DISPONIBILIDAD” (esclavitud más propia de épocas pasadas y del **personal Eventual**, sujeto a directrices políticas y no administrativas); “ALTO NIVEL DE ORGANIZACIÓN”, “ESPECIAL CONFIANZA”, “CONFIDENCIALIDAD” (El TRLEBEP art. 52 Y 53.12. Deberes de los empleados públicos, reconoce lo mismo para todos los empleados públicos)

Resulta penosa esta desconsideración al colectivo funcionarial por parte de la Consejería, que argumenta ciertas obligaciones como condiciones de provisión subjetiva para el desempeño por PLD.

Lo que sí queda meridianamente claro es la aplicación de lo bautizado y definido por la ex-SGAP Ana M^a Vielba Gómez como el “genoma del funcionario” en la tan cuestionada intervención en el foro de Función Pública de julio de 2021 donde dejó claro lo que aquí se expone: **“un mayor grado de flexibilidad para la selección de un/a candidato/a”**. Es decir...la colonización de la administración.

En cuanto al puesto **8019710** SV. FORMACIÓN del I.E.S.P.A., quitar la posibilidad de ser cubierto el puesto por personal de la Administración Educativa (AX), estamos de acuerdo al ser una petición largamente demandada del S.A.F. al no existir reciprocidad del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía con otros sectores.

En este Centro Directivo está el puesto 2221310 Coordinador de Estudios ocupado, pero con liberación sindical desde junio de 2022, sin que se haya procedido a la doble dotación de la plaza, entendiendo desde el SAF que es de vital importancia la misma. Se solicita se proceda a la petición de la doble dotación con la mayor brevedad posible.

En cuanto a los puestos creados de **Coordinador Protocolo y Unidad Protocolo**, con perfil de disponibilidad en festivos, turnos, disponibilidad en vacaciones, nocturnidad...(ESCLAVITUD) preguntamos en qué Orden se regula su jornada especial, cómo se retribuye la especial disponibilidad...(Esto es *Injustificable*), similar al personal de emergencias 112 o Plan Infoca. (Esto es *Injustificable*).

Acudiremos a la Inspección de Trabajo para denunciar esta situación si no queda suficientemente aclarado este abuso de las condiciones de trabajo, que vulnera toda la normativa de aplicación para el personal funcionario de carrera.

Se les indica que al no estar suficientemente motivada ni justificada la creación de puestos PLD inferiores al Nivel 30, procedan a crearlos con el perfil de puesto existente **8402410** A.T. PLANIFICACIÓN (PC), adaptando niveles, áreas funcionales y formación necesaria.

Formación Específica

En cuanto a los puestos creados de “Protocolo” en la Secretaría General de la Presidencia (14781610, 14781710 Y 14814510), se hace referencia a “especial destreza en el manejo de distintas herramientas”, pero no se indica nada más. Se deben incluir esas “destrezas” en el Cuadro IV como requisito de ocupación del puesto.



En el puesto 14781910 Gabinete Técnico de Planificación, se determina que debe disponer de “formación técnica adecuada en materia legislativa y un elevado conocimiento del régimen jurídico de los procedimientos administrativos”. Poner en Cuadro IV titulación de Grado/Ltra. en Derecho.

En el puesto 14782010 Gabinete Planificación, se determina que debe disponer de “si fuera posible también en inglés y francés”. Poner formación en Cuadro IV

Los puestos 14710510 y 14710610 Consejero/a Técnico/a, determina su memoria de creación (que no justificativa), “por las exigencias de formación” sin determinar ninguna en ella ni en el Cuadro IV...Se les pregunta cuales son, y no obtenemos ninguna respuesta. (falta absoluta de motivación)

Se debe incluir en los Cuadros IV formación específica en relación a las exigencias de conocimientos recogidos en las memorias justificativas de la creación de los puestos descritos anteriormente.

Supresión de puestos

Nos oponemos a la amortización de puestos PC y PC/SO al no estar justificada ni motivada su eliminación, y en particular:

- 12603510** AUXILIAR DE GESTIÓN (N.16) DOTADA NECES. CARRERA ADMTVA. C2/C1
- 14255410** UN. GESTIÓN (N.18) DOTADA NECES. CARRERA ADMTVA. C2/C1
- 14255610** ASESOR/A TÉCNICO/A (N.25) DOTADA NECES. CARRERA ADMTVA. A1/A2
- 47310** **COORDINADOR SEGURIDAD** (N.17) DOTADA NECESARIA **CARRERA ADMTVA.**

Puesto de especial relevancia para los Agentes de Seguridad. Esto no debe suceder en ningún caso, ya que es el único puesto para el desarrollo de su carrera profesional.

- 47410 (7)** AGENTE SEGURIDAD (N.16) PC/SO DOTADAS
- 1719610** AUXILIAR DE GESTIÓN (N.16) DOTADA NECES.CARRERA ADMTVA.C2/C1

Cuadros IV

El puesto 14781910 Gbte. Técnico de Planificación, entendemos debe tener la clave de operaciones (RS) y (FI) además de la Ldo./Gr en Derecho al ser del área de “Legislación y Régimen Jurídico”

El puesto 14782010 Gbte. Planificación, entendemos debe tener la clave de operaciones (RS) y (CD) por las tareas descritas, además de la formación específica que se señaló antes.

Los puestos de Coordinador de Protocolo, no pueden llevar la clave (FI)

No se han adaptado todos los puestos al lenguaje no sexista.

La Transversalidad de Género es definida por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, en su artículo 3.5 como “*el instrumento para integrar la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias de las distintas políticas y acciones públicas, desde la consideración sistemática de la igualdad de género*”.



NO ADAPTADOS:

6681410 ; 6681510 ; 6682410 ; 2704510 ; 6682710 ; 6867210 ; 14265510 ; (ASESOR TÉCNICO)
12106510 ; 11522710 ; 12104910 ; 11277410 ; 13076310 ; (ADMINISTRATIVO)
100110 ; 99710 ; 50110 ; (AUX. ADMINISTRATIVO)
8372910 ; 7154010 ; 8460710 ; (TITULADO SUPERIOR)
8715910 TCO. GESTIÓN CONTROL R.F.
8019610 ASESOR TÉCNICO – PEDAGOGO
50410 ASESOR TÉCNICO – PSICÓLOGO
50010 A.T. MÉDICO
8018910 ASESOR TÉCNICO POLICIAL
12231510 SUBDIRECTOR A.A.C.I.D.

Con el Plan de Igualdad de Género de la Administración General de la Junta de Andalucía a falta de publicación, que sigamos con estas carencias, falta de sensibilidad e incumplimiento de nuestra propia normativa, nos hace plantearnos la denuncia correspondiente.

Memoria Económica

No se acompaña la Memoria económica GLOBAL con la fuente de financiación de las diferencias retributivas de los puestos suprimidos y modificados, para la comprobación del costo total de la modificación.

Nos informan que el Acta se elaborará lo antes posible, ya que pretenden incluir esta modificación en Mesa Sectorial antes que finalice el mes de julio, lo cuál hace pensar que no van a tocar una coma de lo presentado.

